



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. contra JOHN EDWARD MARTINEZ TOVAR y JOSE DANIEL VILLA SANCLEMENTE. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00001-00.

Para atender la solicitud de personería presentada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora YARI MILEIDY RUIZ ANACONA, para que actúe como apoderada de la parte demandada FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., en los términos allí estipulados incluida facultad para recibir.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. RECONOCER personería al doctor EDILSON LOSADA CORTES, para que actúe como apoderado de la parte demandada JHON EDUARD MARTINEZ TOVAR, en los términos allí estipulados con facultad de recibir. Advirtiendo que el proceso lo asume en el estado en que se encuentra.

4º. ENVIAR el Link al apoderado del demandado para que pueda acceder al proceso.

5º. Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, como Curador Ad Litem de JOSE DANIEL VILLA SANCLEMENTE, se designa al profesional del derecho Dra. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ FRANCO para que asuma el cargo de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.